



BAUTISMO DE NIÑOS INFANTES, HASTA 6 AÑOS

Iglesia Católica Sagrado Corazón

704 Old Montgomery Rd. | Conroe, TX | 77301 |

Tel: 936-521.8186

Archdiocese of Galveston-Houston

Damos la más cordial bienvenida a todos los padres de familia que desean profesar su fe, y buscan el bautismo para sus hijos, acercándose a la Iglesia y solicitando el bautismo de los hijos.

Nuestra Madre Iglesia nos enseña a amar, servir y enseñar la fe a nuestros hijos. Toda familia cristiana constituye una revelación y realización específica de la comunión de la iglesia, y por eso puede y debe llamarse “iglesia doméstica”. Es una comunidad de fe, esperanza y caridad¹. Los padres educan a sus hijos en la fe cristiana con ejemplo, oración, catequesis familiar y participación en la vida de la Iglesia².

Como padres amamos y respetemos a nuestros hijos como hijos de Dios, y proveamos, en cuanto sea posible, a sus necesidades materiales y espirituales, eligiendo una escuela adecuada para ellos, y ayudándolos con prudentes consejos en la elección de profesión y estado de vida. Tenemos especialmente la misión de educarlos en la fe cristiana.

La educación en la fe por parte de los padres debe comenzar desde la más tierna infancia. Esta educación ya se realiza cuando los miembros de la familia se ayudan mutuamente a crecer en la fe mediante el testimonio de una vida cristiana según el Evangelio. La catequesis familiar precede, acompaña y enriquece otras formas de enseñanza de la fe³. Para los niños de edad de 6 años o menores, los padres o tutores legales deberán solicitar el bautismo del niño. Un sacerdote puede retrasar el bautismo de un niño si él cree que es probable que no se críe en la fe Católica.

Si una persona ha sido bautizada válidamente en otra comunidad cristiana, la Iglesia Católica reconoce el bautismo. Tales personas se convierten en católicos haciendo profesión pública de fe, afirmando que creen en todo lo que la iglesia católica cree y profesa pues ha sido revelado por Dios.

Documentos necesarios para bautizar:

- Los padres deben de estar registrados como miembros de la Iglesia del Sagrado Corazón. Si es miembro de otra parroquia, se requiere una carta de la parroquia autorizando que se efectúe el bautismo del niño en el Sagrado Corazón
- Acta de nacimiento del niño
- Certificado de haber tomado las clases pre-bautismales para los padres y padrinos potenciales (no vencidas)
- Aplicación del Bautismo. No procesaremos la aplicación hasta que hayamos recibido todos los documentos.

Pasos para bautizar en la Iglesia Sagrado Corazón:

Si los padres y padrinos potenciales del niño han completo la preparación bautismal, por favor contacte al coordinador de bautismo.

- 1) **Inscripción a una fecha de orientación.** Es requisito que los padres que bautizaran en el Sagrado Corazón y padrinos que bautizaran en otra parroquia asistan a la orientación.
- 2) **Inscripción a una clase pre-bautismal.** Es requisito que los padres asistan a las clases de preparación (Teología y Símbolos del Bautismo y Ceremonia). Es altamente recomendable que los padrinos asistan a clases con los padres, si no lo han hecho anteriormente.
- 3) **Aplicación.** Al final de la clase, se les anunciara las fechas disponibles para la ceremonia de bautismo. No ofrecemos ceremonias privadas.
- 4) La aplicación y los documentos serán revisados. Si es aprobada, se les mandara un correo electrónico confirmando la fecha de bautismo. No se harán cambios.

¹ Catecismo de la Iglesia Católica #2204

² Compendio de la Iglesia Católica #461

³ Dogmatic Constitution of the Church Lumen Gentium



Los requisitos para ser un padrino católico: Por Derecho Canónico #872-874

1. Debe ser católico, Bautizado, Confirmado y poder recibir la Comunión.
2. Debe tener al menos 16 años de edad
3. Debe vivir su vida de manera consistente de acuerdo con los votos bautismales.
Esto significa que debe estar practicando la fe Católica, no deberá estar viviendo en pecado notorio y no pueden ocupar posiciones públicas que están en oposición a la fe Católica o a la moral. Si un padrino es casado, este matrimonio debe de ser reconocido por la Iglesia Católica. Si vive con alguien en unión libre, no podrán ser padrinos.
Si un padrino potencial no es un miembro de la parroquia donde el bautismo ha de llevarse a cabo, él o ella deberán obtener una carta o un certificado de su pastor afirmando que cumplen con los requisitos mencionados anteriormente.
4. No debe ser un padre (natural o adoptivo) o un cónyuge de la persona a ser bautizado.
5. Debe vivir una vida de Fe que corresponde a la función a realizarse. Esto incluye la asistencia a misa regularmente, vivir de acuerdo con su estado civil y de acuerdo con todas las enseñanzas de la Iglesia.
6. Debe ser 1 hombre y 1 mujer. No puede haber dos hombres o dos mujeres, tres o más personas, etc.
7. Debe estar familiarizado con la Fe para catequizar al bautizado y garantizar su bienestar espiritual.
8. Debe tener la intención de cumplir el papel del padrino/madrina.
9. Debe tener la intención de quedarse en contacto regular con el bautizado a lo largo de su vida.

Nota: Los que hayan sido bautizados en la fe católica, que no cumplan con los requisitos que se muestran arriba, no podrán ser padrino/madrina o ser Testigos Cristianos. Los Testigos Cristianos son personas bautizadas en otra tradición de fe Cristiana, quienes practican su fe y creen en La Trinidad (Padre, Hijo, Espíritu Santo)

No es un requisito de los padrinos adopten físicamente al niño/a a bautizar si los padres mueren. Este compromiso debe ser discutido a profundidad y específicamente si esto es solicitado a los padrinos.

Los padrinos no son meramente administradores de regalos. El proporcionar regalos debe ser de acuerdo con los deseos de los padrinos, no un requisito de la función. Elegir padrinos debe hacerse con base a su madurez y santidad espiritual, no así a su situación financiera.

Los padrinos pueden ser también los elegidos para la confirmación de sus ahijados. Esto es altamente recomendable, pero no un requisito. Si el padrino por alguna razón no pudo estar cerca del ahijado/a, entonces puede elegirse otro padrino de confirmación.

Cuando por alguna razón los padrinos elegidos no pueden estar físicamente presentes en la ceremonia, se puede elegir a un representante en su nombre. El nombre del padrino escogido será el que aparezca en el registro. El nombre del representante aparecerá adjunto al nombre del padrino con la observación "**proxy**."

Requisitos para un Testigo Cristiano

Una persona **no Católica** puede ser elegido como "testigo", pero debe tenerse al menos un padrino/madrina que sea Católico.

1. Debe tener al menos 16 años de edad
2. Debe estar bautizado válidamente en otra comunidad cristiana.
3. Vivir una vida con valores morales y espirituales.
4. No puede ser los padres
5. No puede ser un católico que ha dejado la Iglesia. Un católico que ha "dejado la iglesia" todavía se considera como católico bajo la pena de excomunión. (Sin embargo, tal persona ya no depende de la forma canónica del matrimonio).
6. En el registro bautismal aparecerá el nombre de la persona como "Testigo Cristiano", no como padrino.

Para entender la posición de la Iglesia, sobre los requisitos para un padrino/madrina, varios puntos deben tenerse en cuenta.

El bautismo no es un acto privado. Es una liturgia pública, oficial de la Iglesia y da la bienvenida a alguien en la Iglesia Católica. Por lo tanto, la Iglesia Católica tiene el deber y la obligación de exigir criterios razonables para ser un padrino/madrina. Los padrinos son para ayudar a los padres y al niño a vivir una vida de fe Católica. Para ello, los padrinos deben de dar un buen ejemplo de vida Católica. El papel del padrino/madrina es un papel de servicio hecho en nombre de la Iglesia, y la persona que es un patrocinador debe ser capaz de realizar ese servicio